

E:0241

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

ANEXO A

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA
ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA CON CATEGORÍAS E, F Y G.**

SECTOR SIN FINES DE LUCRO

(PERSONAS DE EXISTENCIA IDEAL SIN FINES DE LUCRO)

ARTICULO 1. Objeto. El presente pliego rige el concurso público para la adjudicación de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categorías E, F y G, de acuerdo a la norma técnica aprobada por Resolución N° 142-SC/96. El pliego se destina a personas de existencia ideal sin fines de lucro constituidas.

ARTICULO 2. Condiciones generales. La presentación de una oferta importa la aceptación en todos sus términos del presente Pliego. Será desestimada, sin más trámite, cualquier propuesta condicionada. No se admitirá la cesión de derechos sobre las ofertas.

ARTICULO 3. Adquisición del Pliego. Para obtener el Pliego:

1. El futuro oferente debe retirar la boleta de depósito en la sede del organismo sita en la calle Suipacha N° 765, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas o en las Delegaciones del interior del país, dentro del horario de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
2. El depósito deberá realizarse en cualquier sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, para la CUENTA RECAUDADORA N° 53582/31, de la Sucursal Plaza de Mayo, orden AFSCA-2000/204-CUENTA RECAUDADORA FF12. Si el depósito se realizara mediante cheque, el mismo deberá ser emitido a la orden del BANCO DE LA

DAL
RUBICO

en

✍

✍

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

NACION ARGENTINA y en el reverso indicarse: para ser depositado en la CUENTA N° 53582/31 orden AFSCA-2000/204-CUENTA RECAUDADORA FF12 sin endoso.

3. Con la boleta de depósito sellada por el banco y acompañada de una fotocopia de la misma, se podrá retirar el Pliego en los lugares mencionados en el inciso 1.

ARTICULO 4. Contenido de la Propuesta. La propuesta se compondrá de UNA (1) carpeta conformada por CUATRO (4) aspectos denominados: Aspecto Personal; Aspecto Patrimonial; Propuesta Comunicacional Radial; y Aspecto Técnico.

Numeración y orden de los aspectos: Las hojas que integren la oferta deben numerarse en forma correlativa, en el margen inferior. Dicha carpeta deberá contener como primera hoja el original de la **boleta de depósito** bancaria que acredite la compra del pliego y como segunda, la **Planilla 1 "NOTA DE PRESENTACIÓN"**, que integra el presente.

Firmas en la oferta: Las **planillas** que forman parte de la oferta deberán ser firmadas por las personas que en cada una de ellas se mencionan al pie.

Los representantes legales y apoderados deben acreditar su condición con copia auténtica de los instrumentos pertinentes.

ARTICULO 5. Formalidades de la documentación. Fotocopias. Cuando se adjunten fotocopias de documentos, éstas deben hallarse certificadas por escribano público y la firma de este —cuando no se trate de escribano con registro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires— legalizada por el Colegio Profesional respectivo; o por la máxima autoridad administrativa de la Delegación del AFSCA, en cuya jurisdicción se encuentra la localidad para la que se convoca a concurso público.

En los casos en los que se acompañe documentación suscripta por profesional, (contador, Ingeniero etc.), competente las firmas deben estar certificadas por el respectivo colegio o consejo profesional.

Cuando no se establezca un plazo menor, la documentación requerida por el Pliego deberá tener una antigüedad no mayor a UN (1) año desde su expedición.

DAL	
RUB	COD
CE	

Handwritten signatures and stamps, including a large signature and a circular stamp.

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

ARTICULO 6. Documentación de la Entidad. Las personas jurídicas, al momento de la presentación de la oferta deberán presentar:

1. copia certificada del estatuto o contrato social, y sus modificaciones, debidamente inscriptos;
2. copia certificada de la última acta de designación de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización;
3. si se trata de una iglesia o comunidad religiosa, el comprobante del reconocimiento emitido por el Registro Nacional de Cultos; y
4. la **Planilla 2 "NÓMINA DE INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN"**.

ASPECTO PERSONAL

ARTICULO 7. Aspecto Personal de las personas físicas integrantes de los órganos de administración y fiscalización. Cada una de las personas físicas, integrantes titulares de los órganos de administración y fiscalización, deben:

- 1.- completar la **Planilla 3 "ANTECEDENTES PERSONALES INTEGRANTES DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO"**; y
- 2.- presentar fotocopia del documento nacional de identidad.

ARTÍCULO 8. Titularidad de licencias y participaciones en personas jurídicas licenciatarias. La persona jurídica sin fines de lucro proponente y las personas físicas detalladas en la Planilla 3 deberán completar:

1. La **Planilla 4** de "TITULARIDAD DE LICENCIAS O PARTICIPACIONES EN PERSONAS JURÍDICAS LICENCIATARIAS", en la que se detallarán las licencias que titularizan y las participaciones directas o indirectas en personas jurídicas titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual.
2. La **Planilla 5 "DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE"**.

DAL	
RUBRO	
01	02
03	04
05	06
07	08
09	10

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

ASPECTO PATRIMONIAL

ARTÍCULO 9. Capacidad patrimonial. Se entenderá por capacidad patrimonial la acreditación de un patrimonio neto computable equivalente al menos UNA (1) vez el monto total de la inversión realizada o a realizar conforme artículo 13.2.

En los casos en que la persona jurídica sin fines de lucro proponente acredite poseer un plan de financiamiento preaprobado por una entidad habilitada por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y/o acredite poseer un plan de promoción o subsidio aprobado por organismo público de nivel nacional, provincial o municipal, ambos relacionados con el objeto del presente concurso, no se le exigirá la cuantificación indicada en el párrafo precedente en la proporción de la inversión que asegure dicho crédito.

En casos de compromiso de aportes personales por parte de los integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización de la persona jurídica sin fines de lucro proponente, el patrimonio neto de cada uno de los aportantes deberá ser equivalente al menos UNA (1) vez al monto total que se comprometan a aportar.

ARTÍCULO 10. Aportes personales. Para el caso de compromiso de aportes personales por parte de las personas físicas integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización de la persona jurídica proponente, se deberá adjuntar acta de asamblea por la cual se acepten los aportes, que deberá incluir el detalle de cada uno de los montos comprometidos, y el plazo en que los mismos se realizarán. La fecha del acta no podrá ser anterior a los CIENTO OCHENTA (180) días corridos, de la fecha de apertura del concurso.

El compromiso de aportes personales podrá estar supeditado a la adjudicación de la licencia a concursar. La efectivización del aporte deberá realizarse en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, establecido en el artículo 26.

ARTÍCULO 11. Documentación patrimonial y fiscal personas jurídicas. Las personas de existencia ideal como oferentes individuales deberán presentar:

1. Estados contables con informe de auditoría correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos.

DAL	
RUB	COD
CL	

F 0241

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

2. Certificación sobre estado de situación patrimonial suscripto por contador público, con una antigüedad menor a los SESENTA (60) días de la fecha de apertura del Concurso.
3. Constancia de inscripción como contribuyente al Régimen General, extendida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
4. Certificado fiscal extendido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

En caso de que a la fecha de apertura del concurso no se haya extendido el certificado fiscal se aceptará el comprobante de solicitud (Formulario Multinota N° 206/I o 206/M), con el sello de recepción por parte de la AFIP. El área competente, al momento del análisis de la propuesta, verificará a través del sitio web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) la vigencia del certificado fiscal.

ARTÍCULO 12. Documentación patrimonial y fiscal personas físicas. Las personas físicas como integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización de la persona de existencia ideal oferente en tanto hayan comprometido aportes personales; deberán presentar:

1. Certificación sobre estado de situación patrimonial suscripta por contador público con una antigüedad menor a SESENTA (60) días de la fecha de apertura del concurso.
2. Certificación de ingresos suscripta por contador público por el período que comprenda los DOS (2) últimos años fiscales, en la que se deberá especificar cuáles son las actividades que originan los ingresos, y en caso de relación de dependencia se deberá especificar además cuáles son los empleadores.
3. Constancia de inscripción como contribuyente al Régimen General y/o constancia de opción al Régimen Simplificado, extendidas por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). Las personas físicas inscriptas en ambos regímenes deberán presentar ambas constancias.

En caso de personas físicas que no se encuentren inscriptas ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), se deberá acompañar constancia única de identificación laboral expedida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).

4. Certificado fiscal extendido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) o certificación suscripta por contador público, de la que surja que no es deudora morosa de obligaciones fiscales, previsionales y de la seguridad social, que no podrá tener una antigüedad mayor a los SESENTA (60) días de la fecha de apertura del concurso.

DAL	
RUB	COD
ex	

F 0241

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

En caso de que a la fecha de apertura del concurso no se haya extendido el certificado fiscal se aceptará el comprobante de solicitud (Formulario Multinota N° 206/I o 206/M), con el sello de recepción por parte de la AFIP. El área competente, al momento del análisis de la propuesta, verificará, a través del sitio web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) la vigencia del certificado fiscal.

ASPECTO TÉCNICO

ARTICULO 13. **Aspecto Técnico.** Los oferentes deberán:

1. Completar la **Planilla 10** "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA CORRESPONDIENTE A EMISORAS CON CATEGORÍAS E, F y G".
2. Presentar, a través de la **Planilla 11**, un resumen valorizado por ítems que comprenderá el equipamiento que deberá tener la estación, obra de montaje e instalación, inmueble, metros cuadrados destinados para su funcionamiento, demás obras de arquitectura, detallando material operativo y equipamiento mobiliario. Si la emisora estuviere instalada y/o funcionando, el monto de la inversión ya realizada, conforme lo solicitado precedentemente y –si las hubiere- el monto de las mejoras o adaptaciones proyectadas, suscripto por el representante legal o apoderado de la oferente.

PROPUESTA COMUNICACIONAL RADIAL

ARTICULO 14. **Propuesta comunicacional radial. Generalidades.-** La propuesta comunicacional deberá adecuarse al universo socio cultural del área estimada de servicio de modo inclusivo, atendiendo a los elementos identitarios locales, el federalismo, el enriquecimiento cultural, la educación formal y no formal y demás aspectos contemplados en el artículo 3° de la Ley N° 26.522.

La propuesta deberá enmarcarse en las disposiciones respecto a la producción de la programación establecidas en el artículo 65 de la Ley N° 26.522 y su reglamentación. En la confección de la propuesta comunicacional deberán considerarse los criterios contenidos en el artículo 34 de la Ley N° 26.522 y 34 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10.

DAL	
RUB	COD

F 024 V

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

ARTICULO 15. **Marco General de la propuesta comunicacional radial.** Los oferentes deberán señalar en la **Planilla 6 "PROPUESTA DE COMUNICACIÓN RADIAL – MARCO GENERAL"** las siguientes características de su propuesta comunicacional radial:

- 1. Perfil de la propuesta: Se señalará con una cruz el perfil general predominante de la propuesta.
- 2. Características de la propuesta: Se señalará con una cruz aquellas características, no más de tres, que se incluyan de manera relevante en la propuesta.
- 3. Descripción de la audiencia: Se explicitará a quién desea dirigir la programación.

ARTICULO 16. **Propuesta de programación.** Los oferentes deberán presentar la propuesta de programación con carácter de COMPROMISO, a través de la presentación de:

- 1. **Planilla 7 CONTENIDOS MUSICALES E INTERACCION CON LA AUDIENCIA:** Se deberán completar los porcentajes asignados a la música nacional y extranjera; a la música nacional independiente; y la modalidad de interacción con la audiencia.
- 2. **Planilla 8 GRILLA DE PROGRAMACIÓN – COMPROMISO:** Se deberá completar la grilla con horario y nombre de los programas; en el caso de que los mismos no estén preestablecidos, indicar el género (informativo, periodístico, cultural, deportivo, musical, entretenimiento, humor, ficción, etc) con el que se espera cubrir el espacio.
- 3. **DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN:** Se deberá adjuntar una breve descripción de cada uno de los programas (o espacios) propuestos.
- 4. **Planilla 9 ORIGEN DE LA PROGRAMACION:** Se deberá indicar cuál es el origen (nacional o local) y composición de la misma (propia, coproducida, retransmisión, adquirida). Para los casos de la retransmisión y de la producción adquirida, especificar el origen del programa y las características de la productora en el espacio correspondiente.

DAL	
RUB	COD
es	

ARTICULO 17. **Antecedentes y arraigo:** Los oferentes deberán presentar la documentación sobre los antecedentes que acredite trayectoria con relación a los medios de comunicación y la cultura. Asimismo incorporarán documentos que acrediten el conocimiento y la relación con la

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

comunidad. Se aceptará la presentación de reconocimientos, cartas, notas que denotan lo realizado por el oferente en relación a la comunidad de emplazamiento.

La inscripción en el relevamiento convocado por la Resolución N°1- AFSCA/09 –y respecto de la que se hubiere dado cumplimiento a la Resolución N° 325-AFSCA/10- con relación a una emisora del servicio de FM operativo en la localidad para la cual se convoca el concurso, será considerada como elemento para la evaluación de los antecedentes en la actividad.

ARTICULO 18. **Presentación de la oferta.** La propuesta deberá ser presentada en un paquete cerrado, con indicación del oferente, la localidad y provincia para la cual se presenta:

- Dentro de **DOS (2) días hábiles anteriores** a la fecha indicada para la apertura, en **el ámbito de la Delegación del AFSCA** indicada en la resolución de convocatoria, en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
- **En la fecha y hora establecidos para la apertura del concurso**, con una antelación no mayor a las DOS (2) horas de aquélla, **en el lugar que se fije en la resolución de convocatoria para dicho acto.** A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

ARTICULO 19. **Apertura.** Cumplido lo previsto en el artículo anterior, se procederá a la apertura de las propuestas, en acto público, ante el ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN o profesional notarial delegado, quien certificará lo actuado y se labrará acta en la que se hará constar las propuestas recibidas, indicándose la persona jurídica oferente, identificándose su apoderado y/o representante legal, la cantidad de carpetas presentadas y su foliatura y la individualización de la boleta de depósito correspondiente a la adquisición del pliego. El acta será

firmada por el funcionario que presida el acto y los asistentes que así lo deseen. No se aceptarán impugnaciones a dicho acto, con excepción de las relativas a su desarrollo y al cumplimiento de las referidas formalidades extrínsecas de la presentación de las ofertas.

DAL	
RUB	COD

ARTICULO 20. **Requisitos de admisibilidad y valoración.** Las propuestas serán evaluadas por las áreas competentes, en función de los requisitos y aspectos exigidos por los artículos

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

precedentes, teniendo en cuenta los elementos de admisibilidad y de valoración que a continuación se describen:

- ELEMENTOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Cumplir los requisitos del aspecto personal y societario; y haber acreditado la adquisición del pliego con carácter previo a la apertura, a nombre del oferente.
2. Cumplir los requerimientos del aspecto patrimonial y no ser deudor moroso de obligaciones fiscales, previsionales, de la seguridad social, sindicales, y con las entidades gestoras de derechos.
3. Cumplimentar los requerimientos técnicos.
4. Acreditar la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10, con relación a la propuesta de programación.
5. Obtención, como mínimo, de CINCUENTA (50) puntos en la evaluación de la propuesta comunicacional radial (cfr. artículo 22 del pliego).

- ELEMENTOS DE VALORACIÓN:

1. La propuesta comunicacional y de programación, con ajuste a lo previsto por la Ley N° 26.522, su decreto reglamentario y el presente pliego.

ARTICULO 21. Análisis de las ofertas. Saneamiento de defectos formales. La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, a través de la intervención de las áreas correspondientes, procederá al análisis de los aspectos personal, patrimonial y técnico de la carpeta, a fin de expedirse sobre la admisibilidad de las ofertas.

Si una de las áreas evaluara negativamente la oferta corresponderá, previa intervención del servicio jurídico, proceder a su rechazo.

Las áreas competentes deben verificar que el oferente no es deudor de gravámenes a los servicios de comunicación audiovisual y/o multas, en caso de ser titular de una licencia y/o permiso precario y provisorio y/o emisora reconocida.

A fin de verificar que la oferente no resulta deudor moroso de obligaciones sindicales (correspondientes a trabajadores incluidos en convenios o estatutos colectivos relativos a

DAL	
RUB	COD

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

actividades de servicios de comunicación) o de las entidades gestoras de derechos, se solicitará a las entidades que informen si aquéllos registran deudas vencidas y exigibles, con indicación del monto al que asciende la misma. Las entidades deberán expedirse dentro de los VEINTE (20) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por cumplida la exigencia impuesta por la Ley N° 26.522 y su reglamentación.

El área de evaluación de las propuestas comunicacionales determinará la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10 y realizará la evaluación de dichas propuestas conforme el sistema de puntuación fijado en el artículo 22 del pliego.

Los oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos formales y de admisibilidad al tiempo de su presentación al concurso, tendrán preferencia con relación a aquellos que no los hayan cumplido. En consecuencia, si con los oferentes cumplidores se agotaran las frecuencias concursadas, el trámite de evaluación de las propuestas proseguirá considerando en la puja únicamente a éstos. Excepcionalmente, previa intervención del servicio jurídico y ante el requerimiento del AFSCA, los oferentes podrán incorporar dentro de los QUINCE (15) días computados a partir de la notificación de los citados informes, documentación exigida en el pliego, vinculada exclusivamente a cuestiones formales de las respectivas ofertas.

ARTICULO 22. Evaluación de la Propuesta Comunicacional Radial. Para la evaluación de la propuesta se considerará el siguiente sistema de puntuación:

- 1) PROPUESTA DE COMUNICACIÓN RADIAL
 - CONTENIDOS MUSICALES E INTERACCION CON LA AUDIENCIA
 - GRILLA Y DESCRIPCIÓN DE PROGRAMACIÓN 45
 - (Planillas 6, 7 y 8)
 - ORIGEN DE LA PROGRAMACIÓN 25
 - (Planilla 9)
 - ANTECEDENTES Y ARRAIGO 25
 - (Artículo 17)
 - PERTINENCIA INTEGRAL DE LA PROPUESTA 5

DAL	
RUB	COD

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

ARTICULO 23. **Orden de Mérito.** Vencido el plazo establecido en el último párrafo del artículo 21, y realizadas las nuevas evaluaciones, si correspondieren, el área de evaluación de las propuestas comunicacionales propondrá un orden de mérito teniendo en cuenta los elementos de valoración de las ofertas definidos en el artículo antecedente, que incluirá únicamente aquéllas ofertas que todas las áreas intervinientes en la evaluación hubieren considerado admisibles.

ARTICULO 24. **Elevación.** Concluido dicho procedimiento se remitirá lo actuado y sus conclusiones al Directorio del AFSCA, para que proceda al dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación de la licencia; o rechazando las ofertas presentadas y declarando fracasado el respectivo concurso.

Las medidas preparatorias, inclusive informes y dictámenes, no son recurribles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

ARTICULO 25. **Garantía de cumplimiento.** Quien resulte adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes del acto administrativo de adjudicación, por un monto equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) de la suma correspondiente a la inversión declarada de conformidad con el artículo 13.2 del pliego, la que será efectivizada dentro de los QUINCE (15) días de notificado dicho acto. La referida garantía, deberá ser constituida en alguna de las siguientes formas:

25.1. En efectivo, mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora abierta en la Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina, N° 53583/34 - AFSCA - 2000/204 - CUENTA RECAUDADORA FONDOS DE TERCEROS, previo retiro de la boleta de depósito en la sede del Organismo —Departamento Tesorería — en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas o en las Delegaciones del interior del país en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

25.2. Mediante seguro de caución, cuyo beneficiario será la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, sita en la calle Suipacha N° 765, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, sin vencimiento. Además deberá contener, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución General N° 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación —Secretaría de Hacienda- una cláusula mediante la cual el asegurador se

DAL	
RUB	COD

0241

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

constituye en fiador solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división.

25.3. Mediante Aval Bancario, cuyo beneficiario-asegurado será la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en la calle Suipacha 765 de esta CABA (CUIT: 30-71158557-1).

Dicha garantía deberá ser mantenida hasta que la AUTORIDAD FEDERAL dicte el acto administrativo que autorice el inicio de emisiones regulares. Dentro de los TREINTA (30) días de notificado dicho acto se procederá a la devolución de la garantía de cumplimiento.

ARTICULO 26. **Obligaciones del licenciatario.** Quienes resulten adjudicatarios de una licencia estarán obligados a:

- a) Constituir dentro de los QUINCE (15) días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de aquél, establecida por el artículo 25 del Pliego.
- b) Acreditar, dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación, encontrarse al día con los impuestos a la radiodifusión, en caso de corresponder.
- c) Acreditar, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación, la efectivización de las inversiones personales que se hubieran comprometido a efectuar los integrantes de los órganos de administración y fiscalización.
- d) Presentar dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación la documentación técnica a que refiere el artículo 27 del presente y el permiso de la autoridad local para la instalación de la antena.
- e) Conservar las pautas y objetivos de la propuesta comunicacional, expresados por la programación comprometida durante toda su licencia. Su modificación será considerado incumplimiento de las condiciones de adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones definidas en el presente artículo importará la caducidad del acto de adjudicación.

DAL	
RUB	COD
01	
01	

[Handwritten signature]

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

Una vez adjudicada la licencia, el domicilio especial constituido en la Planilla 1 "NOTA DE PRESENTACIÓN" será considerado válido a los efectos de formular notificaciones a la licenciataria, salvo comunicación en contrario.

ARTICULO 27. **Proyecto técnico definitivo.** DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A EMISORAS E, F y G:

El Proyecto que será suscrito por un profesional de la ingeniería y al que deberá adjuntarse el correspondiente Certificado de Encomienda, extendido por el ente de control de la matrícula que corresponda o Universidades nacionales con convenios de reciprocidad con éste o con la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, contendrá:

- SISTEMA: memoria descriptiva general de sistema, incluyendo diagrama en bloques.
- BIENES AFECTADOS: listado valorizado de los bienes imprescindibles (equipamientos, dispositivos e instalaciones accesorias) para la prestación regular del servicio, incluyendo los previstos ante cortes en el suministro de energía eléctrica y fallas en la cadena de radiofrecuencia.
- DOMICILIO: de los estudios y de la planta transmisora (calle y número, o ruta y kilómetros, o paraje) y código postal.
- COORDENADAS GEOGRAFICAS: del mástil soporte de antenas de la planta transmisora expresada en grados, minutos y segundos.
- COTA DEL TERRENO: del punto de emplazamiento del sistema irradiante.
- ALTURA: del mástil soporte de antenas y de su base (esto último, si corresponde).
- ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS: se presentará la autorización de la Administración Nacional de Aviación para la elevación de la misma, conforme con lo establecido en la Resolución N° 2194-CNC/99.

En su defecto, si la estación se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el inciso 2.4 del Anexo I de la Resolución N° 46-SC/84, se presentará, confeccionado correctamente, el Anexo III "Excepción en Zona Urbana", indicando aquellas estructuras existentes en alguna de las OCHO (8) manzanas que linda con la del solicitante, cuya altura iguala o supera la de la estructura propia, o bien el ANEXO IV "Excepción en Zona

DAL	
RUB	COD
01	
	2

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
 CATEGORÍAS E, F, G
 SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

Rural" a la Resolución N° 1301-CNC/00, según corresponda.

- **CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ANTENA:** de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "Sistema de Antenas" del ANEXO I a la Resolución N° 142-SC/96.
- **ALIMENTADOR DE ANTENA:** tipo, longitud y atenuación cada 100 metros, en decibeles (dB).
- **EQUIPO TRANSMISOR:** marca, modelo y número de homologación.
- **ENLACES RADIOELECTRICOS:** de utilizarse sistemas de transporte de programas entre Estudio-Planta Transmisora o móviles de exteriores mediante vínculo radioeléctrico, se deberá presentar, copia de la correspondiente autorización extendida por la Comisión Nacional de Comunicaciones.
- **SERVICIO SUBSIDIARIO:** indicar, en el caso de incluirse y enviar detalles del servicio y tecnología utilizada.
- **CALCULO DE COBERTURA:** según el método descrito en el Capítulo IV "Contornos de Intensidad de Campo" del Anexo I de la Resolución N° 142-SC/96.

El profesional matriculado que suscribe el anteproyecto, en su carácter de representante técnico del oferente, será responsable, conforme a la metodología de cálculo utilizada (la indicada en los puntos 4.1.1 o 4.1.2, según corresponda, en función de la topografía del terreno en la zona de emplazamiento del mástil soporte de antenas), de verificar que la distancia a la cual es colocado el nivel de intensidad de campo eléctrico que limita el área primaria de servicio asignada, no supera la máxima establecida para la categoría solicitada.

- **DOCUMENTACION TECNICA COMPLEMENTARIA:** a fin de realizar análisis específicos, para verificar que los parámetros de emisión de la estación se corresponden con los indicados en la licencia o autorización, y cumplen con lo establecido en el CAPITULO VI "Sistema de Transmisión" del ANEXO I de la Resolución N° 142-SC/96, la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES podrá requerir información adicional.

DAL	
RUB	COD
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5

F-0241

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

PLANILLA 1

NOTA DE PRESENTACIÓN

Sr. Presidente del Directorio de la
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL:

La presente documenta la propuesta efectuada por

(consignar razón social de la persona jurídica oferente)

en el concurso público N° _____ convocado por esa AUTORIDAD FEDERAL, para la adjudicación de una licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada, en la localidad de _____, provincia de _____.

A los efectos del presente trámite se denuncia el domicilio legal en la calle _____ N° _____, piso _____, dpto. _____, de la localidad de _____, provincia de _____.

Asimismo, se constituye domicilio en la calle _____, N° _____, piso _____, dpto. _____, de la localidad de _____, provincia de _____ o de la de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. (*)

(*) El domicilio constituido es aquel en el que se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se le realicen al oferente, con relación al concurso. Podrá constituirlo en la ciudad en la que tenga sede la Delegación con jurisdicción en la localidad para la que se convoca a concurso público o en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Así también, se comunican los siguientes datos de contacto:

- Teléfono: _____
- Teléfono celular: _____
- Correo electrónico: _____

Saludo a usted atentamente.

Firma del representante legal o apoderado de la oferente (*)	Aclaración (Apellido y nombre)
--	--------------------------------

(*) Acompañar copia del instrumento que acredite la condición de apoderado o representante legal, certificada en alguna de las formas del artículo 5º del pliego

DAL	
RUB	COD

[Handwritten mark]

F 0241

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

PLANILLA 2

NOMINA DE INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION

NOMINA DE INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE
ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION

NOMBRE Y APELLIDO

DOCUMENTO N°

CUIT N°

CARGO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO N°	CUIT N°	CARGO

Firma del representante legal o apoderado de la oferente (*)	Aclaración (Apellido y nombre)

DAL
RUB
COD

(*) Acompañar copia del instrumento que acredite la condición de apoderado o representante legal, certificada en alguna de las formas del artículo 5° del pliego.

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

PLANILLA 3
ANTECEDENTES PERSONALES INTEGRANTES DE ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO
(presentar una planilla por cada uno de los integrantes titulares de los órganos de administración y fiscalización)

ANTCEDENTES LABORALES					
TRABAJOS EN EL AMBITO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL					
CARGO	Organismo	Localidad y Provincia	Desde	Hasta	Motivo del alejamiento

DD.JJ. DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
A LOS FINES DE LA OBTENCION DE UNA LICENCIA DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION, DECLARO BAJO JURAMENTO, POSEER LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 24, inciso h); 25, inciso b) DE LA LEY Nº 26.522

Firma de la persona física que declara	Aclaración (Apellido y nombre)
--	-----------------------------------

DAL
RUB. COD.

[Handwritten signature]

(*ARTICULO 24. — Condiciones de admisibilidad — Personas físicas. Las personas de existencia visible, como titulares de licencias de radiodifusión, las personas de existencia visible en cuanto socios de las personas de existencia ideal con fines de lucro, deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante su vigencia, las siguientes condiciones:
h) No ser magistrado judicial, legislador, funcionario público ni militar o personal de seguridad en actividad. Esta condición no será exigible cuando se trate de meros integrantes de una persona de existencia ideal sin fines de lucro;
ARTICULO 25. — Condiciones de admisibilidad — Personas de existencia ideal. Las personas de existencia ideal como titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual y como socios de personas de existencia ideal titulares de servicios de comunicación audiovisual deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante su vigencia, las siguientes condiciones:
b) No tener vinculación jurídica societaria ni sujeción directa o indirecta con empresas de servicios de comunicación audiovisual extranjeras. En el caso de las personas de existencia ideal sin fines de lucro, sus directivos y consejeros no deberán tener vinculación directa o indirecta con empresas de servicios de comunicación audiovisual y de telecomunicaciones, nacionales o extranjeras del sector privado comercial. Para el cumplimiento de este requisito deberá acreditarse que el origen de los fondos de la persona de existencia ideal sin fines de lucro no se encuentra vinculado directa o indirectamente a empresas de servicios de comunicación audiovisual y de telecomunicaciones, nacionales o extranjeras del sector privado comercial.

[Handwritten signature]

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
 CATEGORÍAS E, F, G
 SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

PLANILLA 5
DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERENTE
 A LOS FINES DE LA OBTENCIÓN DE UNA LICENCIA DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN, DECLARO BAJO JURAMENTO, POSEER LAS CONDICIONES Y NO ESTAR INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 25, incisos b), c), y d) DE LA LEY Nº 26.522.

DENOMINACIÓN SOCIAL:
CUIT:

Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica peticionante o socia *	Aclaración (Apellido y nombre)

(*) Acompañar copia del instrumento que acredite la condición de apoderado o representante legal, certificada en alguna de las formas del artículo 5 del pliego.

ARTICULO 25. — Condiciones de admisibilidad — Personas de existencia ideal. Las personas de existencia ideal como titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual y como socias de personas de existencia ideal titulares de servicios de comunicación audiovisual deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante su vigencia, las siguientes condiciones:

b) No tener vinculación jurídica societaria ni sujeción directa o indirecta con empresas de servicios de comunicación audiovisual extranjeras. En el caso de las personas de existencia ideal sin fines de lucro, sus directivos y consejeros no deberán tener vinculación directa o indirecta con empresas de servicios de comunicación audiovisual y de telecomunicaciones, nacionales o extranjeras del sector privado comercial. Para el cumplimiento de este requisito deberá acreditarse que el origen de los fondos de la persona de existencia ideal sin fines de lucro no se encuentra vinculado directa o indirectamente a empresas de servicios de comunicación audiovisual y de telecomunicaciones, nacionales o extranjeras del sector privado comercial;

c) No podrán ser filiales o subsidiarias de sociedades extranjeras, ni realizar actos, contratos o pactos societarios que permitan una posición dominante del capital extranjero en la conducción de la persona jurídica licenciataria. Las condiciones establecidas en los incisos b) y c) no serán aplicables cuando según tratados internacionales en los que la Nación sea parte se establezca reciprocidad efectiva en la actividad de servicios de comunicación audiovisual;

d) No ser titular o accionista que posea el diez por ciento (10%) o más de las acciones o cuotas partes que conforman la voluntad social de una persona de existencia ideal titular o accionista de una persona de existencia ideal prestadora por licencia, concesión o permiso de un servicio público nacional, provincial o municipal;



SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

PLANILLA 6
PROPUESTA DE COMUNICACIÓN RADIAL - MARCO GENERAL

PERFIL GENERAL
(marcar sólo una)

INFORMATIVO / PERIODÍSTICO	<input type="checkbox"/>	ENTRETENIMIENTO - MUSICAL	<input type="checkbox"/>	EDUCATIVA - CULTURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS (Consignar cuál)	<input type="checkbox"/>				

CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA
(pueden marcarse hasta tres opciones)

- Valoración y promoción del conocimiento del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Preservación del idioma nacional
- Promoción y defensa de los derechos humanos en general y de la equidad de género, personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes en particular.
- Preservación y fortalecimiento de la cultura de los pueblos originarios, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica.
- Difusión y contenidos educativos propios de la educación formal y no formal.
- Consideración de las diferentes identidades culturales, tales como religiosas, filosóficas, políticas, étnicas, entre otras; difusión de sus prácticas y costumbres.
- Reconocimiento y promoción de la historia local, tradiciones y costumbres populares de la región, como también de sus expresiones artísticas.
- Promoción del debate ciudadano sobre temas y problemáticas políticas y socio culturales locales y regionales.

DESCRIPCIÓN DE LA AUDIENCIA
(público en general o sectores específicos: jóvenes, adultos, mujeres, pueblos originarios, etc.)

Firma del oferente o representante legal de la oferente o del apoderado (*)	Aclaración (Apellido y nombre)

(*) Acompañar copia del instrumento que acredite la condición de apoderado o representante legal, certificada en alguna de las formas del artículo 5° del pliego.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

PLANILLA 7
CONTENIDOS MUSICALES E INTERACCION CON LA AUDIENCIA

MUSICA

MUSICA **PORCENTAJE SEMANAL**
(Señalar el porcentaje -según la programación semanal previsto para la transmisión musical)

- AUTORES Y/O INTERPRETES ARGENTINOS	_____ %
- AUTORES Y/O INTERPRETES INTERNACIONALES	_____ %
- TOTAL	100%

(entre los dos items debe reflejarse el 100% de la música semanal)

Música nacional independiente

Respecto de la música nacional que integrará la propuesta, me comprometo a transmitir un _____ % de música nacional independiente.

(El artículo 65 de la Ley Nº 26.522 establece que el 50% de autores y/o intérpretes argentinos debe ser de sello independiente)

INTERACCION CON LA AUDIENCIA

(Señalar con una X -en los casos que esté prevista la INTERACCION CON LA AUDIENCIA- la modalidad elegida)

- Los oyentes se comunican para pedir música	<input type="checkbox"/>
- Los oyentes se comunican para realizar pedidos a la comunidad o enviar información	<input type="checkbox"/>
- La comunidad participa y opina sobre contenidos de la emisora	<input type="checkbox"/>
- Se generan consultas sobre temas de la comunidad y los oyentes responden	<input type="checkbox"/>
- Se genera un espacio abierto para que los oyentes manifiesten demandas sociales / opiniones	<input type="checkbox"/>
- Se responden a los reclamos realizados por la audiencia	<input type="checkbox"/>

DAL		
RUB/CO	Firma del apoderado o representante legal de la oferente (*)	Aclaración (Apellido y nombre)

(*) Acompañar copia del instrumento que acredite la condición de apoderado o representante legal, certificada en alguna de las formas del artículo 5º del pliego.

f	a	r	a	r	a
A	D	R	E	S	A

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

AFSCA

F 0241

PLANILLA 8

GRILLA DE PROGRAMACIÓN - COMPROMISO

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

OFERENTE:

HORARIO

LUNES

MARTES

MIERCOLES

JUEVES

VIERNES

SABADO

DOMINGO

CANTIDAD DE HORAS

TOTAL HORAS POR SEMANA TIPO:

OBSERVACIÓN: En hoja aparte deberá acompañarse un breve descripción de CADA UNO DE LOS PROGRAMAS / ESPACIOS

Firma del apoderado o representante legal de la oferente (*)

Aclaración
(Apellido y nombre)

(*) Acompañar copia del instrumento que acredite la condición de apoderado o representante legal, certificada en alguna de las formas del artículo 5° del pliego.

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR SIN FINES DE LUCRO

0241

AFSCA

PLANILLA 10
"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA
CORRESPONDIENTE A EMISORAS CON CATEGORÍAS E, F y G"

DOMICILIO DE PLANTA TRANSMISORA

(Lugar en el que se pretende erigir el mástil soporte del sistema irradiante) (*)

CALLE Y NUMERO o RUTA Y KILÓMETRO
o PARAJE Y CODIGO POSTAL:

COORDENADAS GEOGRAFICAS
(En grados, Minutos y Segundos)

LS ____° ____' ____"; LO ____° ____' ____"

FRECUENCIA EN LA QUE OPERA:

FRECUENCIA PRETENDIDA:

(*) Condiciones relativas al DOMICILIO DE PLANTA TRANSMISORA:

No es recomendable el emplazamiento del sistema irradiante en lugares elevados (como ser un cerro) y, a la vez, desplazados respecto del punto geográfico asociado a las coordenadas geográficas genéricas de la localidad principal a servir, que pueden llevar a que se exceda la distancia máxima a la cual es colocado el nivel de intensidad de campo eléctrico que limita el área primaria de servicio asignada, para la categoría solicitada.

En consecuencia, se priorizará el emplazamiento del sistema irradiante en el ejido urbano de la localidad principal a servir, con una separación respecto del punto geográfico asociado a las coordenadas geográficas de la misma, para emisoras con categoría E, de aproximadamente TRES (3) kilómetros como máximo.

La información detallada en los ítems anteriores, tiene el carácter de declaración jurada.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

En el caso de no poseer datos sobre la calle y número, o ruta y kilómetro, o paraje y el código postal, deberá identificarse el sitio de emplazamiento proyectado únicamente mediante coordenadas geográficas (en grados, minutos y segundos).

El oferente deberá asegurarse, previamente a presentar la oferta, que, en caso de resultar adjudicatario, la altura del mástil soporte de antenas a instalar no supera las alturas máximas permitidas en zonas de tránsito aéreo, según lo dispuesto por la Resolución N° 46-SC/84 y sus modificatorias Resoluciones Nros 2194-CNC/99 y 1301-CNC/00.

DAL	
PUB	COD
[Handwritten Signature]	

Firma del apoderado o representante legal de la oferente (*)	Aclaración (Apellido y nombre)

(*) Acompañar copia del instrumento que acredite la condición de apoderado o representante legal, certificada en alguna de las formas del artículo 5° del pliego.

[Handwritten Signature]

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

E0241

AFSCA

ANEXO B

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA
ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA CON CATEGORÍAS E, F Y G.**

SECTOR CON FINES DE LUCRO

(PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS CON FINES DE LUCRO)

ARTICULO 1. Objeto. El presente pliego rige el concurso público para la adjudicación de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categorías E, F y G, de acuerdo a la norma técnica aprobada por Resolución N° 142-SC/96. El pliego se destina a personas físicas o personas de existencia ideal con fines de lucro, constituidas o en formación.

ARTICULO 2. Condiciones generales. La presentación de una oferta importa la aceptación en todos sus términos del presente Pliego. Será desestimada, sin más trámite, cualquier propuesta condicionada. No se admitirá la cesión de derechos sobre las ofertas.

ARTICULO 3. Adquisición del Pliego. Para obtener el Pliego:

1. El futuro oferente debe retirar la boleta de depósito en la sede del organismo sita en la calle Suipacha N° 765, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas o en las Delegaciones del interior del país, dentro del horario de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
2. El depósito deberá realizarse en cualquier sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, para la CUENTA RECAUDADORA N° 53582/31, de la Sucursal Plaza de Mayo, orden AFSCA-2000/204-CUENTA RECAUDADORA FF12. Si el depósito se realizara mediante cheque, el mismo deberá ser emitido a la orden del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y en el reverso indicarse: para ser depositado en la CUENTA N° 53582/31 orden AFSCA-2000/204-CUENTA RECAUDADORA FF12 sin endoso.
3. Con la boleta de depósito sellada por el banco y acompañada de una fotocopia de la misma, se podrá retirar el Pliego en los lugares mencionados en el inciso 1.

DAL	
RUB	COD
cy	
	P

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

E 0241

AFSCA

ARTICULO 4. Contenido de la Propuesta. La propuesta se compondrá de UNA (1) carpeta conformada por CUATRO (4) aspectos denominados: Aspecto Personal; Aspecto Patrimonial; Propuesta Comunicacional Radial; y Aspecto Técnico.

Numeración y orden de los aspectos: Las hojas que integren la oferta deben numerarse en forma correlativa en el margen inferior. Dicha carpeta deberá contener como primera hoja el original de la **boleta de depósito** bancaria que acredite la compra del pliego y como segunda, la **Planilla 1 "NOTA DE PRESENTACIÓN"**, que integra el presente.

Firmas en la oferta: Las **planillas** que forman parte de la oferta deberán ser firmadas por las personas que en cada una de ellas se mencionan al pie.

Los representantes legales y apoderados deben acreditar su condición con copia auténtica de los instrumentos pertinentes.

ARTICULO 5. Formalidades de la documentación. Fotocopias. Cuando se adjunten fotocopias de documentos, éstas deben hallarse certificadas por escribano público y la firma de éste; cuando no se trate de escribanos con registro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, legalizada por el colegio profesional respectivo; o por la máxima autoridad administrativa de la Delegación del AFSCA, en cuya jurisdicción se encuentra la localidad para la que se convoca a concurso público.

En los casos en los que se acompañe documentación suscripta por profesional competente, (contador, ingeniero etc.), las firmas de estos, deben estar certificadas por el respectivo colegio o consejo profesional.

Cuando no se establezca un plazo menor, la documentación requerida por el Pliego deberá tener una antigüedad no mayor a UN (1) año desde su expedición.

ASPECTO PERSONAL

ARTICULO 6. Aspecto Personal de las personas físicas oferentes o socias de sociedades comerciales: Las personas físicas como oferentes y como socias de las personas de existencia ideal con fines de lucro deben:

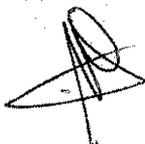
DAL	
RUB	COD
	
	

1.- completar la **Planilla 2 "DATOS Y CONDICIONES PERSONALES"**;

2.- presentar fotocopia del documento nacional de identidad;

3.- para el caso de naturalizados, adjuntar fotocopia de la Carta de Ciudadanía.

4.- adjuntar el Certificado de Antecedentes Penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia o, en su defecto, el comprobante de haber realizado su solicitud en alguna de las formas previstas al efecto (cfr. www.dnrec.jus.gov.ar). En este último caso, el Certificado deberá ser acompañado dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos computados a partir del día siguiente al de la apertura del concurso.



SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

0241

AFSCA

ARTICULO 7. Documentación Societaria. Las personas jurídicas como oferente o como socias de una sociedad comercial, al momento de la presentación de la oferta deberán:

1. Las sociedades constituidas, presentar copia certificada del estatuto o del contrato social y sus modificaciones debidamente inscriptos, copia del Libro de Registro de Accionistas actualizado y última Acta de designación de Autoridades;
2. las sociedades en formación, acta constitutiva y copia certificada del estatuto o del contrato social suscripto por la totalidad de los socios;
3. la **Planilla 4** de "DATOS DE LA SOCIEDAD/NÓMINA DE SOCIOS". Esta Planilla deberá ser completada hasta el último nivel de integración existente y una por cada persona jurídica socia.
4. Las personas jurídicas con fines de lucro socias directas de la oferente: **Planilla 5** "DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE Y SOCIAS".
5. Las personas jurídicas sin fines de lucro integrantes de la proponente: **Planilla 6** de "NÓMINA DE INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO SOCIAS DE LA OFERENTE".

ARTICULO 8. Titularidad de Licencias o Participaciones en personas jurídicas licenciatarias. Las personas físicas y jurídicas como proponentes individuales; y las personas físicas o jurídicas detalladas en la Planillas 4 y 6, deberán completar la **Planilla 7** de "TITULARIDAD DE LICENCIAS O PARTICIPACIONES EN PERSONAS JURÍDICAS LICENCIARIAS", en la que se detallarán las licencias que titularizan y las participaciones directas o indirectas en personas jurídicas titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual.

ASPECTO PATRIMONIAL

ARTÍCULO 9. Capacidad patrimonial. Se entenderá por capacidad patrimonial, la acreditación de un patrimonio neto computable equivalente al menos UNA (1) vez el monto total de la inversión realizada o a realizar conforme artículo 15.2.

En los casos en que la persona física o jurídica proponente acredite poseer un plan de financiamiento preaprobado por una entidad habilitada por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y/o acredite poseer un plan de promoción o subsidio aprobado por organismo público de nivel nacional, provincial o municipal, ambos relacionados con el objeto del

DAL	
RUB	COD
W	

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

E 0241

AFSCA

presente concurso, no se le exigirá la cuantificación indicada en el párrafo precedente en la proporción de la inversión que asegure dicho crédito.

En caso de sociedades en formación, acreditarán capacidad patrimonial cada uno de sus integrantes de manera proporcional a la participación societaria.

En casos de compromiso de aportes irrevocables por parte de los socios de sociedades comerciales, el patrimonio neto de cada uno de los aportantes deberá ser equivalente al menos UNA (1) vez al monto total que se comprometan a aportar.

ARTÍCULO 10. Aportes irrevocables. Para el caso de compromiso de aportes irrevocables por parte de los socios de la sociedad comercial oferente se deberá adjuntar copia del acta de asamblea o acta de socios por la cual se acepten los aportes. La misma deberá incluir el detalle de cada uno de los montos comprometidos y el plazo en que los mismos se realizarán. La fecha del acta no podrá ser anterior a los CIENTO OCHENTA (180) días corridos previos a la fecha de apertura del concurso.

El compromiso de aportes irrevocables podrá estar supeditado a la adjudicación de la licencia a concursar. La efectivización del aporte deberá realizarse en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, conforme lo establece el artículo 28.

ARTÍCULO 11. Documentación patrimonial personas jurídicas. Las personas de existencia ideal regularmente constituidas, como oferentes individuales; o como integrantes de una sociedad comercial oferente en formación; o como socias de una sociedad comercial en tanto hayan comprometido la realización de aportes de capital, deberán presentar:

1. Estados contables con informe de auditoría correspondiente a los dos últimos ejercicios económicos.
2. Certificación sobre estado de situación patrimonial suscripto por contador público, con una antigüedad menor a los SESENTA (60) días a la fecha de apertura del Concurso.

DAL	
RUB	COD
U	
	P

ARTÍCULO 12. Documentación fiscal de las personas jurídicas. Las personas de existencia ideal regularmente constituidas como oferentes individuales; o como integrantes de una sociedad comercial oferente en formación; o como socias de sociedad comercial oferente, deberán presentar:

1. Constancia de inscripción como contribuyente al Régimen General, extendida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
2. Certificado fiscal extendido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

0241

AFSCA

En caso de que a la fecha de apertura del concurso no se haya extendido el certificado fiscal se aceptará el comprobante de solicitud (Formulario Multinota N° 206/I o 206/M), con el sello de recepción por parte de la AFIP. El área competente, al momento del análisis de la propuesta, verificará a través del sitio web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) la vigencia del certificado fiscal.

ARTÍCULO 13. Documentación patrimonial personas físicas. Las personas físicas como oferentes individuales; o como integrantes de una sociedad comercial oferente en formación; o como socias de una sociedad comercial regularmente constituida en tanto hayan comprometido la realización de aportes de capital, deberán presentar:

1. Certificación sobre estado de situación patrimonial suscripta por contador público con una antigüedad menor a SESENTA (60) días de la fecha de apertura del concurso.
2. Certificación de ingresos suscripta por contador público por el período que comprenda los DOS (2) últimos años fiscales, en la que se deberá especificar cuáles son las actividades que originan los ingresos, y en caso de relación de dependencia se deberá especificar además cuáles son los empleadores.

ARTÍCULO 14. Documentación fiscal personas físicas. Las personas físicas como oferentes individuales; o como integrantes de una sociedad comercial oferente en formación; o como socias de una sociedad comercial regularmente constituida oferente, deberán presentar:

1. Constancia de inscripción como contribuyente al Régimen General y/o constancia de opción al Régimen Simplificado, extendidas por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). Las personas físicas inscriptas en ambos regímenes deberán presentar ambas constancias.

En caso de personas físicas que no se encuentren inscriptas ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), se deberá acompañar constancia única de identificación laboral expedida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES). Ello siempre que no se encuentren explotando un servicio de comunicación audiovisual.

2. Certificado fiscal extendido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) o certificación suscripta por contador público, de la que surja que no es deudora morosa de obligaciones fiscales, previsionales y de la seguridad social, que no podrá tener una antigüedad mayor a los SESENTA (60) días de la fecha de apertura del concurso.

En caso de que a la fecha de apertura del concurso no se haya extendido el certificado fiscal se aceptará el comprobante de solicitud (Formulario Multinota N° 206/I o 206/M), con el sello de recepción por parte de la AFIP. El área competente, al momento del análisis de la propuesta,

DAL	
RUB	COD
01	01
02	02
03	03
04	04
05	05

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

E-0241

AFSCA

verificará, a través del sitio web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) la vigencia del certificado fiscal.

ASPECTO TÉCNICO

ARTICULO 15. **Aspecto Técnico.** Los oferentes deberán:

1. Completar la **Planilla 12** "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA CORRESPONDIENTE A EMISORAS CON CATEGORÍAS E, F y G".
2. Presentar, a través de la **Planilla 13**, "RESUMEN VALORIZADO POR ÍTEMS" que comprenderá el equipamiento que deberá tener la estación, obra de montaje e instalación, inmueble, metros cuadrados destinados para su funcionamiento, demás obras de arquitectura, detallando material operativo y equipamiento mobiliario. Si la emisora estuviere instalada y/o funcionando, el monto de la inversión ya realizada, conforme lo solicitado precedentemente y -si las hubiere- el monto de las mejoras o adaptaciones proyectadas, suscripto por el oferente, su apoderado o representante legal.

PROPUESTA COMUNICACIONAL RADIAL

ARTICULO 16. **Propuesta comunicacional radial. Generalidades.** La propuesta comunicacional deberá adecuarse al universo socio cultural del área estimada de servicio de modo inclusivo, atendiendo a los elementos identitarios locales, el federalismo, el enriquecimiento cultural, la educación formal y no formal y demás aspectos contemplados en el artículo 3° de la Ley N° 26.522.

La propuesta deberá enmarcarse en las disposiciones respecto a la producción de la programación establecida en el artículo 65 de la Ley N° 26.522 y su reglamentación. En la confección de la propuesta comunicacional deberán considerarse los criterios contenidos en el artículo 34 de la Ley N° 26.522 y 34 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10.

ARTICULO 17. **Marco General de la propuesta comunicacional radial.** Los oferentes deberán señalar en la **Planilla 8** "PROPUESTA DE COMUNICACIÓN RADIAL – MARCO GENERAL" las siguientes características de su propuesta comunicacional radial:

DAL	
RUB	COD
CE	
	D

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

E-0241

AFSCA

1. Perfil General de la propuesta. Se señalará con una cruz el perfil general predominante de la propuesta.
2. Características de la propuesta: Se señalará con una cruz aquellas características, no más de tres, que se incluyan de manera relevante en la propuesta.
3. Descripción de la audiencia: Se explicitará a quién desea dirigir la programación.

ARTICULO 18. **Propuesta de programación.** Los oferentes deberán presentar la propuesta de programación con carácter de COMPROMISO, a través de la presentación de:

1. **Planilla 9 CONTENIDOS MUSICALES E INTERACCION CON LA AUDIENCIA:** Se deberán completar los porcentajes asignados a la música nacional y extranjera; y a la música nacional independiente; y la modalidad de interacción con la audiencia.
2. **Planilla 10 GRILLA DE PROGRAMACIÓN - COMPROMISO:** Se deberá completar la grilla con horario y nombre de los programas; en el caso de que los mismos no estén preestablecidos, indicar el género (informativo, periodístico, cultural, deportivo, musical, entretenimiento, humor, ficción, etc.) con el que se espera cubrir el espacio.
3. **DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN:** Se deberá adjuntar una breve descripción de cada uno de los programas (o espacios) propuestos.
4. **Planilla 11 ORIGEN DE LA PROGRAMACION:** Se deberá indicar cuál es el origen (nacional o local) y composición de la misma (propia, coproducida, retransmisión, adquirida). Para los casos de la retransmisión y producción adquirida especificar el origen del programa y las características de la productora en el espacio correspondiente.

ARTICULO 19. **Antecedentes y arraigo.** Los oferentes deberán presentar la documentación sobre los antecedentes que acredite trayectoria con relación a los medios de comunicación y la cultura. Asimismo incorporarán documentos que acrediten el conocimiento y la relación con la comunidad. Se aceptará la presentación de reconocimientos, cartas, notas que denoten lo realizado por el oferente en relación a la comunidad de emplazamiento.

DAL	
RUB	COD
cr	
	D

La inscripción en el relevamiento convocado por la Resolución N°1- AFSCA/09 –y respecto de la que se hubiere dado cumplimiento a la Resolución N° 325-AFSCA/10- con relación a una emisora del servicio de FM operativo en la localidad para la cual se convoca el concurso, será considerada como elemento para la evaluación de los antecedentes en la actividad.

ARTICULO 20. **Presentación de la oferta.** La propuesta deberá ser presentada en un paquete cerrado, con indicación del oferente, la localidad y provincia para la cual se presenta:

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

E-0241

AFSCA

- Dentro de **DOS (2) días hábiles anteriores** a la fecha indicada para la apertura, en **el ámbito de la Delegación del AFSCA** indicada en la resolución de convocatoria, en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
- **En la fecha y hora establecidos para la apertura del concurso**, con una antelación no mayor a las DOS (2) horas de aquélla, **en el lugar que se fije en la resolución de convocatoria para dicho acto**. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

ARTICULO 21. **Apertura.** Cumplido lo previsto en el artículo anterior, se procederá a la apertura de las propuestas, en acto público, ante el ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN o profesional notarial delegado, quien certificará lo actuado y se labrará acta en la que se hará constar las propuestas recibidas, indicándose la persona física o jurídica oferente, identificándose su apoderado y/o representante legal, la cantidad de carpetas presentadas y su foliatura y la individualización de la boleta de depósito correspondiente a la adquisición del pliego. El acta será firmada por el funcionario que presida el acto y los asistentes que así lo deseen. No se aceptarán impugnaciones a dicho acto, con excepción de las relativas a su desarrollo y al cumplimiento de las referidas formalidades extrínsecas de la presentación de las ofertas.

ARTICULO 22. **Requisitos de admisibilidad y valoración:** Las propuestas serán evaluadas por las áreas competentes, en función de los requisitos y aspectos exigidos por los artículos precedentes, teniendo en cuenta los elementos de admisibilidad y de valoración que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Cumplir los requisitos del aspecto personal y societario; y haber acreditado la adquisición del pliego con carácter previo a la apertura a nombre del oferente.
2. Cumplir los requerimientos del aspecto patrimonial y no ser deudor moroso de obligaciones fiscales, previsionales, de la seguridad social, sindicales y con las entidades gestoras de derechos.
3. Cumplimentar los requerimientos técnicos.
4. Acreditar la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10, con relación a la propuesta de programación.
5. Obtención, como mínimo, de CINCUENTA (50) puntos en la evaluación de la propuesta comunicacional radial (cfr. artículo 24 del pliego).

ELEMENTOS DE VALORACIÓN:

DAL	
RUB	COO
ef	
	D

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

E-0241

AFSCA

1. La propuesta comunicacional y de programación, con ajuste a lo previsto por la Ley N° 26.522, su decreto reglamentario y el presente pliego.

ARTICULO 23. Análisis de las ofertas. Saneamiento de defectos formales. La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, a través de la intervención de las áreas correspondientes, procederá al análisis de los aspectos personal, patrimonial y técnico de la carpeta, a fin de expedirse sobre la admisibilidad de las ofertas.

Si una de las áreas evaluara negativamente la oferta corresponderá, previa intervención del servicio jurídico, proceder a su rechazo.

Las áreas competentes deben verificar que el oferente no es deudor de gravámenes a los servicios de comunicación audiovisual y/o multas, en caso de ser titular de una licencia y/o permiso precario y provisorio.

A fin de verificar que el oferente y los socios de la sociedad oferente no resultan deudores morosos de obligaciones sindicales (correspondientes a trabajadores incluidos en convenios o estatutos colectivos relativos a actividades de servicios de comunicación) o de las entidades gestoras de derechos, se solicitará a las entidades que informen si aquéllos registran deudas vencidas y exigibles, con indicación del monto al que asciende la misma. Las entidades deberán expedirse dentro de los VEINTE (20) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por cumplida la exigencia impuesta por la Ley N° 26.522 y su reglamentación.

El área de evaluación de las propuestas comunicacionales determinará la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10 y realizará la evaluación de dichas propuestas conforme el sistema de puntuación fijado en el artículo 24 del pliego.

Los oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos formales y de admisibilidad al tiempo de su presentación al concurso, tendrán preferencia con relación a aquellos que no los hayan cumplido. En consecuencia, si con los oferentes cumplidores se agotaran las frecuencias concursadas, el trámite de evaluación de las propuestas proseguirá considerando en la puja únicamente a éstos. Excepcionalmente, previa intervención del servicio jurídico y ante el requerimiento del AFSCA, los oferentes podrán incorporar dentro de los QUINCE (15) días computados a partir de la notificación de los citados informes, documentación exigida en el pliego, vinculada exclusivamente a cuestiones formales de las respectivas ofertas.

ARTICULO 24. Evaluación de la Propuesta Comunicacional Radial. Para la evaluación de la propuesta se considerará el siguiente sistema de puntuación:

Para la evaluación de la propuesta considerará el siguiente sistema de puntuación:

DAL	
RUB	COD
cl	
	f

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
 CATEGORÍAS E, F, G
 SECTOR CON FINES DE LUCRO

E-0241

AFSCA

- | | | |
|----|--|----|
| 1) | PROPUESTA DE COMUNICACIÓN RADIAL
CONTENIDOS MUSICALES E INTERACCIÓN CON LA AUDIENCIA
GRILLA Y DESCRIPCIÓN DE PROGRAMACIÓN
(Planillas 8, 9 y 10) | 45 |
| 2) | ORIGEN DE LA PROGRAMACIÓN
(Planilla 11) | 25 |
| 3) | ANTECEDENTES Y ARRAIGO
(Artículo 19 y Planilla 3) | 25 |
| 4) | PERTINENCIA INTEGRAL DE LA PROPUESTA | 5 |

Efectuada la puntuación correspondiente, el área de evaluación emitirá un informe y propondrá un orden de mérito, teniendo en cuenta los elementos de valoración de las ofertas definidos en el presente artículo.

ARTICULO 25. **Orden de Mérito.** Vencido el plazo establecido en el último párrafo del artículo 23, y realizadas las nuevas evaluaciones, si correspondieren, el área de evaluación de las propuestas comunicacionales propondrá un orden de mérito teniendo en cuenta los elementos de valoración de las ofertas definidos en el artículo antecedente, que incluirá únicamente aquellas ofertas que todas las áreas intervinientes en la evaluación hubieren considerado admisibles.

ARTICULO 26. **Elevación.** Concluido dicho procedimiento se remitirá lo actuado y sus conclusiones al Directorio del AFSCA, para que proceda al dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación de la licencia; o rechazando las ofertas presentadas y declarando fracasado el respectivo concurso.

Las medidas preparatorias, inclusive informes y dictámenes, no son recurribles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

DAL	
RUB	COD
af	

ARTICULO 27. **Garantía de cumplimiento.** Quien resulte adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes del acto administrativo de adjudicación, por un monto equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) de la suma correspondiente a la inversión declarada de conformidad con el artículo 15.2 del pliego, la que será efectivizada dentro de los QUINCE (15) días de notificado dicho acto. La referida garantía, deberá ser constituida en alguna de las siguientes formas:

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORIAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

0241

AFSCA

27.1. En efectivo, mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora abierta en la Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina, N° 53583/34 - AFSCA - 2000/204 - CUENTA RECAUDADORA FONDOS DE TERCEROS, previo retiro de la boleta de depósito en la sede del Organismo —Departamento Tesorería — en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas o en las Delegaciones del interior del país en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

27.2. Mediante seguro de caución, cuyo beneficiario será la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, sita en la calle Suipacha N° 765, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, sin vencimiento. Además deberá contener, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución General N° 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación —Secretaría de Hacienda— una cláusula mediante la cual el asegurador se constituye en fiador solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división.

27.3. Mediante Aval Bancario, cuyo beneficiario-asegurado será la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en la calle Suipacha 765 de esta CABA (CUIT: 30-71158557-1).

Dicha garantía deberá ser mantenida hasta que la AUTORIDAD FEDERAL dicte el acto administrativo que autorice el inicio de emisiones regulares. Dentro de los TREINTA (30) días de notificado dicho acto se procederá a la devolución de la garantía de cumplimiento.

ARTICULO 28. Obligaciones del licenciatario. Quienes resulten adjudicatarios de una licencia estarán obligados a:

- Constituir dentro de los QUINCE (15) días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de aquél, establecida por el artículo 27 del Pliego.
- Acreditar, dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación, encontrarse al día con los impuestos a la radiodifusión, en caso de corresponder.
- Constituir la sociedad en el caso de tratarse de sociedades comerciales en formación, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación, debiendo presentarse la documentación que acredite dicho extremo dentro del mismo plazo, con copia de la documentación probatoria debidamente certificada. La sociedad deberá estar conformada por los integrantes evaluados, con idéntica participación y capital social indicado en la evaluación.

DAL	
RUB	COD
ur	
	p

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

0241

AFSCA

- d) Acreditar, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación, la efectivización de los aportes que se hubieran comprometido a efectuar.
- e) Presentar dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación la documentación técnica a que refiere el artículo 29 del presente y el permiso de la autoridad local para la instalación de la antena.
- f) Conservar las pautas y objetivos de la propuesta comunicacional expresados por la programación comprometida, durante toda la licencia. Su modificación será considerada incumplimiento de las condiciones de adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones definidas en el presente artículo importará la caducidad del acto de adjudicación.

Una vez adjudicada la licencia, el domicilio especial constituido en la Planilla 1 "NOTA DE PRESENTACIÓN" será considerado válido a los efectos de formular notificaciones al licenciatario, salvo comunicación en contrario.

ARTICULO 29. Proyecto técnico definitivo. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A EMISORAS E, F y G:

El Proyecto que será suscripto por un profesional de la ingeniería y al que deberá adjuntarse el correspondiente Certificado de Encomienda, extendido por el ente de control de la matrícula que corresponda o universidades nacionales con convenios de reciprocidad con éste o con la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, contendrá:

- SISTEMA: memoria descriptiva general de sistema, incluyendo diagrama en bloques.
- BIENES AFECTADOS: listado valorizado de los bienes imprescindibles (equipamientos, dispositivos e instalaciones accesorias) para la prestación regular del servicio, incluyendo los previstos ante cortes en el suministro de energía eléctrica y fallas en la cadena de radiofrecuencia.
- DOMICILIO: de los estudios y de la planta transmisora (calle y número, o ruta y kilómetros, o paraje) y código postal.
- COORDENADAS GEOGRAFICAS: del mástil soporte de antenas de la planta transmisora expresada en grados, minutos y segundos.
- COTA DEL TERRENO: del punto de emplazamiento del sistema irradiante.
- ALTURA: del mástil soporte de antenas y de su base (esto último, si corresponde).
- ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS: se presentará la autorización de la Administración Nacional de Aviación para la elevación de la misma, conforme con lo establecido en la Resolución N° 2194-CNC/99.

DAL	
RUB	COD
ef	

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORIAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

0241

AFSCA

En su defecto, si la estación se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el inciso 2.4 del Anexo I de la Resolución N° 46-SC/84, se presentará, confeccionado correctamente, el Anexo III "Excepción en Zona Urbana", indicando aquellas estructuras existentes en alguna de las OCHO (8) manzanas que linda con la del solicitante, cuya altura iguala o supera la de la estructura propia, o bien el ANEXO IV "Excepción en Zona Rural" a la Resolución N° 1301-CNC/00, según corresponda.

- **CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ANTENA:** de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "Sistema de Antenas" del ANEXO I a la Resolución N° 142-SC/96.
- **ALIMENTADOR DE ANTENA:** tipo, longitud y atenuación cada 100 metros, en decibeles (dB).
- **EQUIPO TRANSMISOR:** marca, modelo y número de homologación.
- **ENLACES RADIOELECTRICOS:** de utilizarse sistemas de transporte de programas entre Estudio-Planta Transmisora o móviles de exteriores mediante vínculo radioeléctrico, se deberá presentar, copia de la correspondiente autorización extendida por la Comisión Nacional de Comunicaciones.
- **SERVICIO SUBSIDIARIO:** indicar, en el caso de incluirse y enviar detalles del servicio y tecnología utilizada.
- **CALCULO DE COBERTURA:** según el método descrito en el Capítulo IV "Contornos de Intensidad de Campo" del Anexo I de la Resolución N° 142-SC/96.

El profesional matriculado que suscribe el anteproyecto, en su carácter de representante técnico del oferente, será responsable, conforme a la metodología de cálculo utilizada (la indicada en los puntos 4.1.1 o 4.1.2, según corresponda, en función de la topografía del terreno en la zona de emplazamiento del mástil soporte de antenas), de verificar que la distancia a la cual es colocado el nivel de intensidad de campo eléctrico que limita el área primaria de servicio asignada, no supera la máxima establecida para la categoría solicitada.

- **DOCUMENTACION TECNICA COMPLEMENTARIA:** a fin de realizar análisis específicos, para verificar que los parámetros de emisión de la estación se corresponden con los indicados en la licencia o autorización, y cumplen con lo establecido en el CAPITULO VI "Sistema de Transmisión" del ANEXO I de la Resolución N° 142-SC/96, la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES podrá requerir información adicional.

DAL	
FUB	
CS	

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

0241

AFSCA

PLANILLA 1

NOTA DE PRESENTACIÓN

Sr. Presidente del Directorio de la
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL:

La presente documenta la propuesta efectuada por

(consignar nombre y apellido de la persona física o razón social de la persona jurídica)

en el concurso publico N° ____ convocado por esa AUTORIDAD FEDERAL, para la adjudicación de una licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada, en la localidad de ____, provincia de ____.

A los efectos del presente trámite se denuncia el domicilio real/legal en la calle ____ N° ____, piso ____, dpto. ____, de la localidad de ____, provincia de ____.

Asimismo, se constituye domicilio en la calle ____, N° ____, piso ____, departamento ____, de la localidad de ____, provincia de ____ o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. (*)

(*) El domicilio constituido es aquel en el que se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se le realicen al oferente, con relación al concurso. Podrá constituirlo en la ciudad en la que tenga sede la Delegación con jurisdicción en la localidad para la que se convoca a concurso público o en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Así también, se comunican los siguientes datos de contacto:

- Teléfono: _____
- Teléfono celular: _____
- Correo electrónico: _____

Saludo a usted atentamente.

Firma del representante legal o apoderado de la sociedad (*)	Aclaración (Apellido y nombre)
--	--------------------------------

(*) Acompañar copia del instrumento que acredite la condición de apoderado o representante legal, certificada en alguna de las formas del artículo 5º del pliego

DAL	
RUBI	CODI
CLW	
P	

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

0241

AFSCA

PLANILLA 2

DATOS Y CONDICIONES PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (TIPO Y N°):
CUIT N°:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

NOMBRE DEL PADRE:

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE:

(para el caso de naturalizados)

FECHA DE NATURALIZACION:

PAIS DE RESIDENCIA DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS:

ESTADO CIVIL:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (TIPO Y N°):

CUIT N°:

DD.JJ. DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A LOS FINES DE LA OBTENCION DE UNA LICENCIA DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION, DECLARO BAJO JURAMENTO, POSEER LAS CONDICIONES Y NO ESTAR INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 24, incisos a), b), c), f), h)(*) e i) (*) y 45 (**)
DE LA LEY Nº 26.522

Firma de la persona física (oferente o socia) que declara

Aclaración
(Apellido y nombre)

(*) ARTICULO 24. — Condiciones de admisibilidad — Personas físicas. Las personas de existencia visible, como titulares de licencias de radiodifusión, las personas de existencia visible en cuanto socios de las personas de existencia ideal con fines de lucro, deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante su vigencia, las siguientes condiciones:

- a) Ser argentino nativo o por opción, o naturalizado con una residencia mínima de cinco (5) años en el país;
- b) Ser mayor de edad y capaz;
- c) No haber sido funcionario de gobiernos de facto, en los cargos y rangos que a la fecha prevé el artículo 5° incisos a) hasta inciso o) e incisos q), r), s) y v) de la ley 25.188 o las que en el futuro la modifiquen o reemplacen;
- f) No estar incapacitado o inhabilitado, civil o penalmente, para contratar o ejercer el comercio, ni haber sido condenado por delito doloso, de acción pública o instancia privada;
- h) No ser magistrado judicial, legislador, funcionario público ni militar o personal de seguridad en actividad. Esta condición no será exigible cuando se trate de meros integrantes de una persona de existencia ideal sin fines de lucro;



SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

0241

AFSCA

i) No ser director o administrador de persona jurídica, ni accionista que posea el diez por ciento (10%) o más de las acciones que conforman la voluntad social de una persona jurídica prestadora por licencia, concesión o permiso de un servicio público nacional, provincial o municipal.

(**) ARTICULO 45. — Multiplicidad de licencias. A fin de garantizar los principios de diversidad, pluralidad y respeto por lo local se establecen limitaciones a la concentración de licencias.

En tal sentido, una persona de existencia visible o ideal podrá ser titular o tener participación en sociedades titulares de licencias de servicios de radiodifusión, sujeto a los siguientes límites:

1. En el orden nacional:

a) Una (1) licencia de servicios de comunicación audiovisual sobre soporte satelital. La titularidad de una licencia de servicios de comunicación audiovisual satelital por suscripción excluye la posibilidad de ser titular de cualquier otro tipo de licencias de servicios de comunicación audiovisual;

b) Hasta diez (10) licencias de servicios de comunicación audiovisual más la titularidad del registro de una señal de contenidos, cuando se trate de servicios de radiodifusión sonora, de radiodifusión televisiva abierta y de radiodifusión televisiva por suscripción con uso de espectro radioeléctrico;

c) Hasta veinticuatro (24) licencias, sin perjuicio de las obligaciones emergentes de cada licencia otorgada, cuando se trate de licencias para la explotación de servicios de radiodifusión por suscripción con vínculo físico en diferentes localizaciones. La autoridad de aplicación determinará los alcances territoriales y de población de las licencias.

La multiplicidad de licencias —a nivel nacional y para todos los servicios— en ningún caso podrá implicar la posibilidad de prestar servicios a más del treinta y cinco por ciento (35%) del total nacional de habitantes o de abonados a los servicios referidos en este artículo, según corresponda.

2. En el orden local:

a) Hasta una (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de amplitud (AM);

b) Una (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) o hasta dos (2) licencias cuando existan más de ocho (8) licencias en el área primaria de servicio;

c) Hasta una (1) licencia de radiodifusión televisiva por suscripción, siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión abierta;

d) Hasta una (1) licencia de radiodifusión televisiva abierta siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión por suscripción;

En ningún caso la suma del total de licencias otorgadas en la misma área primaria de servicio o conjunto de ellas que se superpongan de modo mayoritario, podrá exceder la cantidad de tres (3) licencias.

3. Señales:

La titularidad de registros de señales deberá ajustarse a las siguientes reglas:

a) Para los prestadores consignados en el apartado 1, subapartado "b", se permitirá la titularidad del registro de una (1) señal de servicios audiovisuales;

b) Los prestadores de servicios de televisión por suscripción no podrán ser titulares de registro de señales, con excepción de la señal de generación propia.

Cuando el titular de un servicio solicite la adjudicación de otra licencia en la misma área o en un área adyacente con amplia superposición, no podrá otorgarse cuando el servicio solicitado utilice la única frecuencia disponible en dicha zona.

DAL	
RUB	COD
02	41

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
 CATEGORÍAS E, F, G
 SECTOR CON FINES DE LUCRO

0241

AFSCA

PLANILLA 3
ANTECEDENTES DE FORMACIÓN Y PROFESIONALES

ESTUDIOS CURSADOS					
NIVEL	Establecimiento	Localidad y Provincia	Desde	Hasta	Título
Primario					
Secundario					
Universitario					
Otros					
Observaciones					
ANTECEDENTES LABORALES					
TRABAJOS EN EL AMBITO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL					
CARGO	Organismo	Localidad y Provincia	Desde	Hasta	Motivo del alejamiento
TRABAJOS EN EL AMBITO PRIVADO					
CARGO	Organismo	Localidad y Provincia	Desde	Hasta	Motivo del alejamiento
Firma de la persona física (oferente o socia) que declara			Aclaración (Apellido y nombre)		

DAL
 RUBI COD
 [Handwritten marks]

[Handwritten signature]

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

0241

AFSCA

PLANILLA 4
DATOS DE LA SOCIEDAD/NÓMINA DE SOCIOS

DENOMINACIÓN SOCIAL

CUIT:

SEDE SOCIAL:

° DE INSCRIPCIÓN ANTE ORGANISMO COMPETENTE:

COPIA DEL ESTATUTO EN _____ FOJAS

COPIA DEL ACTA DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES EN _____ FOJAS

NÓMINA DE SOCIOS

Nombre y Apellido / Denominación Social	CUIT/CUIL	Cantidad Acciones o Cuotas Sociales	% de Participación	% en la Formación de la voluntad social

DAL
FUE CO
[Handwritten signature]

Firma del representante legal o apoderado de la sociedad (*)	Aclaración (Apellido y nombre)

(*) Acompañar copia del instrumento que acredite la condición de apoderado o representante legal, certificada en alguna de las formas del artículo 5º del Anexo I del Reglamento.

[Handwritten signature]

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

0241

AFSCA

PLANILLA 5

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERENTE Y SOCIAS
A LOS FINES DE LA OBTENCION DE UNA LICENCIA DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION, DECLARO BAJO JURAMENTO, POSEER LAS CONDICIONES Y NO ESTAR INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 25, incisos b), c), y d) DE LA LEY Nº 26.522.

DENOMINACIÓN SOCIAL:

CUIT:

Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica peticionante o socia *	Aclaración (Apellido y nombre)

(*) Acompañar copia del instrumento que acredite la condición de apoderado o representante legal, certificada en alguna de las formas del artículo 5 del pliego.

ARTICULO 25. — Condiciones de admisibilidad — Personas de existencia ideal. Las personas de existencia ideal como titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual y como socias de personas de existencia ideal titulares de servicios de comunicación audiovisual deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante su vigencia, las siguientes condiciones:

b) No tener vinculación jurídica societaria ni sujeción directa o indirecta con empresas de servicios de comunicación audiovisual extranjeras. En el caso de las personas de existencia ideal sin fines de lucro, sus directivos y consejeros no deberán tener vinculación directa o indirecta con empresas de servicios de comunicación audiovisual y de telecomunicaciones, nacionales o extranjeras del sector privado comercial. Para el cumplimiento de este requisito deberá acreditarse que el origen de los fondos de la persona de existencia ideal sin fines de lucro no se encuentra vinculado directa o indirectamente a empresas de servicios de comunicación audiovisual y de telecomunicaciones, nacionales o extranjeras del sector privado comercial;

c) No podrán ser filiales o subsidiarias de sociedades extranjeras, ni realizar actos, contratos o pactos societarios que permitan una posición dominante del capital extranjero en la conducción de la persona jurídica licenciataria. Las condiciones establecidas en los incisos b) y c) no serán aplicables cuando según tratados internacionales en los que la Nación sea parte se establezca reciprocidad efectiva en la actividad de servicios de comunicación audiovisual;

d) No ser titular o accionista que posea el diez por ciento (10%) o más de las acciones o cuotas partes que conforman la voluntad social de una persona de existencia ideal titular o accionista de una persona de existencia ideal prestadora por licencia, concesión o permiso de un servicio público nacional, provincial o municipal;

DAL	
RUB	CO

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

0241

AFSCA

PLANILLA 6
NÓMINA DE INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO SOCIAS DE LA OFERENTE

DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO:

CUIT:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO N°	CUIT	CARGO

DAL
RUBR. 001
[Handwritten signature]

Firma del representante legal o apoderado de la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro socia (*)	Aclaración (Apellido y nombre)

(*) Acompañar copia del instrumento que acredite la condición de apoderado o representante legal, certificada en alguna de las formas del artículo 5° del Anexo I del Reglamento.

[Handwritten signature]

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

F 0241

AFSCA

PLANILLA 8
PROPUESTA DE COMUNICACIÓN RADIAL - MARCO GENERAL

PERFIL GENERAL

(marcar sólo una)

INFORMATIVO / PERIODÍSTICO

ENTRETENIMIENTO - MUSICAL

EDUCATIVA - CULTURAL

OTROS (Consignar cuál)

CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA
(pueden marcarse hasta tres opciones)

Valoración y promoción del conocimiento del Patrimonio Cultural de la Nación.

Preservación del idioma nacional

Promoción y defensa de los derechos humanos en general y de la equidad de género, personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes en particular.

Preservación y fortalecimiento de la cultura de los pueblos originarios, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica.

Difusión y contenidos educativos propios de la educación formal y no formal.

Consideración de las diferentes identidades culturales, tales como religiosas, filosóficas, políticas, étnicas, entre otras; difusión de sus prácticas y costumbres.

Reconocimiento y promoción de la historia local, tradiciones y costumbres populares de la región, como también de sus expresiones artísticas.

Promoción del debate ciudadano sobre temas y problemáticas políticas y socio culturales locales y regionales.

DESCRIPCIÓN DE LA AUDIENCIA

(público en general o sectores específicos: jóvenes, adultos, mujeres, pueblos originarios, etc.)

Firma del oferente o representante legal de la oferente
o del apoderado (*)

Aclaración
(Apellido y nombre)

(*) Acompañar copia del instrumento que acredite la condición de apoderado o representante legal, certificada en alguna de las formas del artículo 5° del pliego.

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

E 0241

AFSCA

PLANILLA 9

CONTENIDOS MUSICALES E INTERACCION CON LA AUDIENCIA

MUSICA

MUSICA PORCENTAJE SEMANAL
(Señalar el porcentaje -según la programación semanal previsto para la transmisión musical)

- AUTORES Y/O INTERPRETES ARGENTINOS _____%
- AUTORES Y/O INTERPRETES INTERNACIONALES _____%
- TOTAL 100%

(entre los dos items debe reflejarse el 100% de la música semanal)

Música nacional independiente

Respecto de la música nacional que integrará la propuesta, me comprometo a transmitir un _____ % de música nacional independiente.

(El artículo 65 de la Ley Nº 26.522 establece que el 50% de autores y/o intérpretes argentinos debe ser de sello independiente)

INTERACCION CON LA AUDIENCIA

(Señalar con una X -en los casos que esté prevista la INTERACCION CON LA AUDIENCIA- la modalidad elegida)

- Los oyentes se comunican para pedir música
- Los oyentes se comunican para realizar pedidos a la comunidad o enviar información
- La comunidad participa y opina sobre contenidos de la emisora
- Se generan consultas sobre temas de la comunidad y los oyentes responden
- Se genera un espacio abierto para que los oyentes manifiesten demandas sociales / opiniones
- Se responden a los reclamos realizados por la audiencia



Firma del oferente o representante legal de la oferente o del apoderado (*)

Aclaración
(Apellido y nombre)

(*) Acompañar copia del instrumento que acredite la condición de apoderado o representante legal, certificada en alguna de las formas del artículo 5º del pliego.

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

AFSCA

0241

PLANILLA 10

GRILLA DE PROGRAMACIÓN - COMPROMISO

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

OFERENTE:

HORARIO

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SABADO

DOMINGO

CANTIDAD DE HORAS

TOTAL HORAS POR SEMANA TIPO:

OBSERVACIÓN: En hoja aparte deberá acompañarse un breve descripción de CADA UNO DE LOS PROGRAMAS / ESPACIOS

Firma del apoderado o representante legal de la oferente (*)

Aclaración
(Apellido y nombre)

(*) Acompañar copia del instrumento que acredite la condición de apoderado o representante legal, certificada en alguna de las formas del artículo 5° del pitego.

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

AFSCA

0241

PLANILLA 12
"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA
CORRESPONDIENTE A EMISORAS CON CATEGORÍAS E, F y G"

DOMICILIO DE PLANTA TRANSMISORA

(Lugar en el que se pretende erigir el mástil soporte del sistema irradiante) (*)

CALLE Y NUMERO o RUTA Y KILÓMETRO
o PARAJE Y CODIGO POSTAL:

COORDENADAS GEOGRAFICAS
(En grados, Minutos y Segundos)

LS ____° ____' ____"; LO ____° ____' ____"

FRECUENCIA EN LA QUE OPERA:

FRECUENCIA PRETENDIDA:

(*) Condiciones relativas al DOMICILIO DE PLANTA TRANSMISORA:

No es recomendable el emplazamiento del sistema irradiante en lugares elevados (como ser un cerro) y, a la vez, desplazados respecto del punto geográfico asociado a las coordenadas geográficas genéricas de la localidad principal a servir, que pueden llevar a que se exceda la distancia máxima a la cual es colocado el nivel de intensidad de campo eléctrico que limita el área primaria de servicio asignada, para la categoría solicitada.

En consecuencia, se priorizará el emplazamiento del sistema irradiante en el ejido urbano de la localidad principal a servir, con una separación respecto del punto geográfico asociado a las coordenadas geográficas de la misma, para emisoras con categoría E, de aproximadamente TRES (3) kilómetros como máximo.

La información detallada en los ítems anteriores, tiene el carácter de declaración jurada.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

En el caso de no poseer datos sobre la calle y número, o ruta y kilómetro, o paraje y el código postal, deberá identificarse el sitio de emplazamiento proyectado únicamente mediante coordenadas geográficas (en grados, minutos y segundos).

El oferente deberá asegurarse, previamente a presentar la oferta, que, en caso de resultar adjudicatario, la altura del mástil soporte de antenas a instalar no supera las alturas máximas permitidas en zonas de tránsito aéreo, según lo dispuesto por la Resolución N° 46-SC/84 y sus modificatorias Resoluciones Nros 2194-CNC/99 y 1301-CNC/00.



Firma del oferente, apoderado o representante legal de la oferente (*)	Aclaración (Apellido y nombre)

(*) Acompañar copia del instrumento que acredite la condición de apoderado o representante legal, certificada en alguna de las formas del artículo 5° del pliego.

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE FM
CATEGORÍAS E, F, G
SECTOR CON FINES DE LUCRO

AFSCA

0241

PLANILLA 13

PROPUESTA DE INVERSIÓN – RESUMEN VALORIZADO POR ITEMS

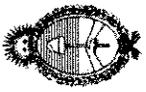
ITEM DE INVERSIÓN	VALORIZACIÓN
TOTAL DE LA INVERSIÓN COMPROMETIDA	

DAL
RECEIVED
[Handwritten signature]

Firma del oferente, apoderado o representante legal de la oferente (*)	Aclaración (Apellido y nombre)

(*) Acompañar copia del instrumento que acredite la condición de apoderado o representante legal, certificada en alguna de las formas del artículo 5° del pliego.

[Handwritten signature]



"2015-Año de Homenaje al Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

0241

*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO C – SECTOR SIN FINES DE LUCRO

CONCURSO Nº	LOCALIDAD	CANAL	FRECUENCIA	CATEGORIA	FECHA DE APERTURA	LUGAR DE APERTURA
PROVINCIA DE CATAMARCA						
1	SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA	280	103.9	E	4/06/15 - 15 HORAS	DELEGACIÓN AFSCA CATAMARCA- ESQUIU 382 PLANTA ALTA -- SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA
PROVINCIA DEL CHACO						
2	BASAIL	242	96.3	E	28/07/15 - 15 HORAS	DELEGACIÓN AFSCA CHACO - BROWN 262 2º PISO UN. 3 y 4 - RESISTENCIA
3	CHARADAI	219	91.7	E		
4	COTE-LAI	210	89.9	E		
5	ISLA DEL CERRITO	215	90.9	F		
6	LA ESCONDIDA	286	105.1	E		
7	LA VERDE	216	91.1	F		
8	PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA	214	90.7	E		
9	VILLA ANGELA	241	96.1	E		
PROVINCIA DEL CHUBUT						
10	GAIMAN	231	94.1	F	14/07/15 - 15 HORAS	AUDITORIO DE LA SECRETARIA DE CULTURA - DR. ANGÉL FEDERICCI 216 - RAWSON
11	HOYO DE EPUYEN	268	101.5	E		
12	LAGO PUELO	244	96.7	E		
13	SARMIENTO	242	96.3	E		
PROVINCIA DE CÓRDOBA						
14	ARROYITO	217	91.3	E	23/07/15 - 15 HORAS	DELEGACIÓN AFSCA CÓRDOBA - AVENIDA GENERAL PAZ 34 - PISO 1º OFICINA A - CÓRDOBA
15	GENERAL CABRERA	286	105.1	E		
16	OLIVA	280	103.9	E		
17	RIO TERCERO	273	102.5	E		
18	VILLA GIARDINO	204	101.9	E		
			88.7	F		





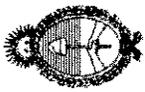
Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

0241

ANEXO C – SECTOR SIN FINES DE LUCRO

PROVINCIA DE JUJUY						
19	ABRA PAMPA	290	105.9	F		DELEGACIÓN AFSCA JUJUY - SAN MARTIN 116 PLANTA BAJA I - SAN SALVADOR DE JUJUY
20	FRAILE PINTADO	216	91.1	G		23/06/15 - 15 HORAS
PROVINCIA DE LA PAMPA						
21	25 DE MAYO	218 226	91.5 93.1	E E		DELEGACIÓN AFSCA LA PAMPA - RIVADAVIA 202 ENTREPISO - CORREO ARGENTINO SANTA ROSA
22	VICTORICA	206	89.1	E		30/06/15 - 15 HORAS
PROVINCIA DE MENDOZA						
23	BOWEN	222	92.3	E		
24	EL CARRIZAL ABAJO	242	96.3	E		
25	LA PAZ	235	94.9	E		
26	SAN CARLOS	279	103.7	E		
27	TUNUYAN	203 216	88.5 91.1	E E		DELEGACIÓN AFSCA MENDOZA - EMILIO CIVIT 460 PLANTA ALTA - MENDOZA
28	UGARTECHE	228 276	93.5 103.1	E F		7/07/15 - 15 HORAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN						
29	ALUMINÉ	286	105.1	E		
30	CENTENARIO	240 296 298	95.9 107.1 107.5	F F F		DELEGACIÓN AFSCA NEUQUÉN - ANTARTIDA ARGENTINA 219 - NEUQUÉN
31	ZAPALA	264 278	100.7 103.5	E E		18/06/15 - 15 HORAS

DAL			
RUBI COD			
cel			



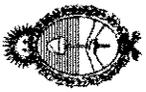
0241

Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ANEXO C – SECTOR SIN FINES DE LUCRO

PROVINCIA DE RIO NEGRO						
32	CINCO SALTOS	212	90.3	F	16/06/15 - 15 HORAS	DELEGACIÓN AFSCA RIO NEGRO I - BELGRANO 710 - VIEDMA
33	INGENIERO JACOBACCI	278	103.5	E		
PROVINCIA DE SALTA						
34	AGUARAY	210	89.9	E	25/06/2015 - 15 HORAS	DELEGACIÓN AFSCA SALTA – PUEYRREDÓN 33- SALTA
35	APOLINARIO SARAVIA	294	106.7	E		
36	CAFAYATE	254	98.7	E		
37	CAMPO QUIJANO	269	101.7	F		
38	COLONIA SANTA ROSA	222	92.3	F		
39	EL QUEBRACHAL	236	95.1	E		
40	IRUYA	214	90.7	F		
41	LA MERCED	219	91.7	F		
42	LA VIÑA	210	89.9	F		
43	LAS LAJITAS	210	89.9	F		
44	METÁN	264	100.7	F		
45	ROSARIO DE LA FRONTERA	205	88.9	E		
		220	91.9	E		
46	ROSARIO DE LERMA	253	98.5	E		
		285	104.9	E		
47	SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN	216	91.1	E		
		288	105.5	E		
		290	105.9	E		

DAL			
PUBLICO			

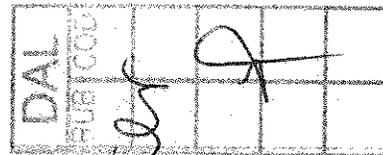


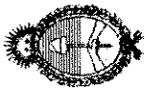
0241

Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ANEXO C – SECTOR SIN FINES DE LUCRO

PROVINCIA DE SAN JUAN								
48	9 DE JULIO	245	96.9	F	9/06/2015 - 15 HORAS	DELEGACIÓN AFSCA SAN JUAN - MAIPU 837 ESTE – SAN JUAN		
49	BARREAL	287	105.3	E				
50	BELLA VISTA	233	94.5	E				
51	CAUCETE	203	88.5	F				
		207	89.3	F				
		209	89.7	F				
		219	91.7	F				
52	VILLA MEDIA AGUA	254	98.7	E				
53	VILLA SAN AGUSTÍN	266	101.1	E				
54	ZONDA – VILLA BASILIO NIEVAS	295	106.9	F				
PROVINCIA DE SAN LUIS								
55	VILLA MERCEDES	205	88.9	E			11/06/15 - 15 HORAS	DELEGACIÓN AFSCA SAN LUIS - LA RIOJA 1107 – SAN LUIS
		209	89.7	E				
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO								
56	CIUDAD DE LORETO	209	89.7	E	2/07/15 - 15 HORAS	DELEGACIÓN AFSCA SANTIAGO DEL ESTERO - URQUIZA 114 PLANTA BAJA "B" SANTIAGO DEL ESTERO		
57	COLONIA EL SIMBOLAR	297	107.3	E				
58	SANTOS LUGARES	220	91.9	F				
		224	92.7	E				
59	TERMAS DE RÍO HONDO	228	93.5	E				
		250	97.9	E				
60	VILLA OJO DE AGUA	230	93.9	E				
		259	99.7	E				
61	VILLA SALAVINA	259	99.7	E				





0241

Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

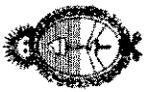
ANEXO C – SECTOR SIN FINES DE LUCRO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR					
62	RÍO GRANDE	208	89.5	E	16/07/15 - 15 HORAS
		216	91.1	E	
		224	92.7	E	
PROVINCIA DE TUCUMÁN					
63	AGUILARES	216	91.1	E	21/07/15 - 15 HORAS
64	AMAICHA DEL VALLE	266	101.1	E	
65	CONCEPCIÓN	226	93.1	E	
		261	100.1	E	
66	FAMAILLÁ	212	90.3	F	
67	GOBERNADOR PIEDRABUENA	210	89.9	E	
68	JUAN BAUTISTA ALBERDI	227	93.3	E	
		215	90.9	E	
69	MONTEROS	217	91.3	E	
		268	101.5	E	
70	SAN PEDRO DE COLALAO	230	93.9	E	
71	SIMOCA	294	106.7	F	
		298	107.5	E	
72	TAFÍ DEL VALLE	298	107.5	E	

DELEGACIÓN AFSCA
TIERRA DEL FUEGO II -
MONSEÑOR FAGNANO
608 -- RIO GRANDE

DELEGACIÓN AFSCA
TUCUMÁN - MENDOZA
241 2º B – SAN MIGUEL
DE TUCUMÁN

DAL			
RUBI COD			



"2015-Año de Homenaje al Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

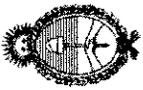
0241

*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO D – SECTOR CON FINES DE LUCRO

	LOCALIDAD	CANAL	FRECUENCIA	CATEGORIA	FECHA DE APERTURA	LUGAR DE APERTURA
PROVINCIA DE CATAMARCA						
73	ACONQUIJA	273	102.5	E	4/06/15 - 11 HORAS	DELEGACIÓN AFSCA CATAMARCA- ESQUIJU 382 PLANTA ALTA - SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA
74	ANCASTI	282	104.3	E		
75	ANDALGALA	229	93.7	E		
PROVINCIA DEL CHACO						
76	BASAIL	230	93.9	E	28/07/15 - 11 HORAS	DELEGACIÓN AFSCA CHACO - BROWN 262 2º PISO UN. 3 Y 4 - RESISTENCIA.
		276	103.1	E		
77	CAMPO LARGO	257	99.3	E		
		226	93.1	E		
78	CHARATA	228	93.5	E		
		245	96.9	E		
		251	98.1	E		
79	CORZUELA	280	103.9	E		
80	GENERAL VEDIA	227	93.3	E		
81	HERMOSO CAMPO	295	106.9	E		
82	ISLA DEL CERRITO	291	106.1	F		
83	MACHAGAI	222	92.3	E		
84	MAKALLÉ	273	102.5	E		
		281	104.1	E		
85	MIRAFLORES	261	100.1	E		
86	PAMPA DEL INFIERNO	271	102.1	E		
87	PRESIDENCIA DE LA PLAZA	272	102.3	E		
88	QUITILUPI	263	100.5	E		
		211	90.1	E		
89	TRES ISLETAS	235	94.9	E		
		239	95.7	E		
		290	105.9	E		

DAI
SECRETARÍA



0241

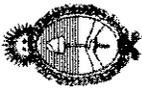
Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ANEXO D – SECTOR CON FINES DE LUCRO

90	VILLA ANGELA	253	98.5	E	
PROVINCIA DEL CHUBUT					
91	RAWSON	225	92.9	F	AUDITORIO DE LA SECRETARIA DE CULTURA – DR. ANGÉL FEDERICCI 216 – RAWSON
		260	99.9	E	14/07/15 - 11 HORAS
PROVINCIA DE CÓRDOBA					
92	LAS VARILLAS	260	99.9	E	DELEGACIÓN AFSCA CÓRDOBA - AVENIDA GENERAL PAZ 34 – PISO 1º OFICINA A - CORDOBA
93	ONCATIVO	294	106.7	E	23/07/15 - 11 HORAS
94	UNQUILLO	293	106.5	F	
PROVINCIA DE JUJUY					
95	LA QUIACA	259	99.7	E	DELEGACIÓN AFSCA JUJUY - SAN MARTIN 116 PLANTA BAJA 1 – SAN SALVADOR DE JUJUY
96	YUTO	272	102.3	E	23/06/15 - 11 HORAS
PROVINCIA DE LA PAMPA					
97	ALPACHIRI	294	106.7	E	DELEGACIÓN AFSCA LA PAMPA - RIVADAVIA 202 ENTREPISO - CORREO ARGENTINO SANTA ROSA
98	ATALIVA ROCA	292	106.3	E	
99	DOBLAS	269	101.7	E	
100	EDUARDO CASTEX	236	95.1	F	
101	INGENIERO LUIGGI	212	90.3	E	
102	REALICÓ	212	90.3	E	
103	SANTA ISABEL	214	90.7	E	
		275	102.9	E	
PROVINCIA DE LA RIOJA					
104	OLTA	247	97.3	E	DELEGACIÓN AFSCA LA RIOJA - HIPOLITO YRIGOYEN 318 PLANTA BAJA – LA RIOJA
					1/07/15 – 11 HORAS

(Handwritten signature)

DAL
RUBICOD
(Handwritten signature)

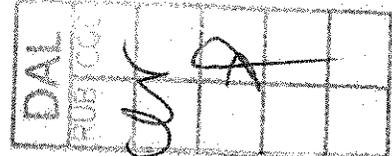


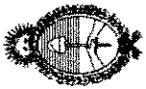
0247

*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO D – SECTOR CON FINES DE LUCRO

PROVINCIA DE MENDOZA						
105	EL CARRIZAL ABAJO	238	95.5	E		DELEGACIÓN AFSCA MENDOZA - EMILIO CIVIT 460 PLANTA ALTA - MENDOZA
106	GENERAL ALVEAR	227	93.3	E		
		229	93.7	E		
		231	94.1	E		
		253	98.5	E		
107	MEDRANO	286	105.1	E		
		224	92.7	F		
108	MONTE COMAN	220	91.9	E		
PROVINCIA DEL NEUQUÉN						
109	ANDACOLLO	287	105.3	E		DELEGACIÓN AFSCA NEUQUÉN - ANTARTIDA ARGENTINA 219 - NEUQUEN 18/06/15 - 11 HORAS
110	BUTA RANQUIL	262	100.3	E		
111	MARIANO MORENO	239	95.7	F		
112	PIEDRA DEL AGUILA	258	99.5	E		
		227	93.3	F		
113	SEÑILLOSA	255	98.9	F		
		203	88.5	E		
		209	89.7	E		
114	ZAPALA	242	96.3	E		
		276	103.1	E		
		282	104.3	E		





"2015-Año de Homenaje al Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

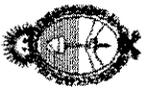
0241

Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ANEXO D – SECTOR CON FINES DE LUCRO

PROVINCIA DE RIO NEGRO						
115	BARDA DEL MEDIO	288	105.5	F		
116	CATRIEL	213	90.5	E		
		243	96.5	E		
		257	99.3	E		
		279	103.7	E		
117	CHOELE CHOEL	223	92.5	E		
118	CINCO SALTOS	216	91.1	F		
		224	92.7	F		
119	COMALLO	230	93.9	E		
120	INGENIERO LUIS A. HUERGO	286	105.1	E		
		264	100.7	E		
122	SIERRA GRANDE	244	96.7	E		
		264	100.7	E		
123	VIEDMA	262	100.3	E		
		270	101.9	E		
		290	105.9	E		
					16/06/15 - 11 HORAS	DELEGACIÓN AFSCA RIO NEGRO I - BELGRANO 710 - VIEDMA

DAL				
FUBTOL				



0241

Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

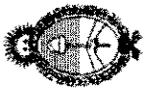
ANEXO D – SECTOR CON FINES DE LUCRO

		PROVINCIA DE SALTA				
124	AGUARAY	206	89.1	E	25/06/2015 - 11 HORAS	DELEGACIÓN AFSCA SALTA – PUEYRREDÓN 33- SALTA
125	APOLINARIO SARAVIA	216	91.1	E		
126	COLONIA SANTA ROSA	212	90.3	E		
127	CORONEL JUAN SOLA. Est. MORILLO	264	100.7	F		
128	CORONEL MOLDES	214	90.7	E		
129	IRUYA	218	91.5	E		
130	LA POMA	287	105.3	E		
131	LA UNIÓN	250	97.9	E		
132	LURACATAO	213	90.5	F		
133	ROSARIO DE LA FRONTERA	230	93.9	F		
134	SANTA VICTORIA OESTE	281	104.1	F		
135	SECLANTAS	231	94.1	E		
		235	94.9	E		
		246	97.1	F		
		258	99.5	E		
		274	102.7	E		
		294	106.7	E		
		263	100.5	E		
		239	95.7	F		

DAL
RUBRICAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



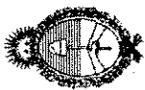
*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

0241

ANEXO D – SECTOR CON FINES DE LUCRO

PROVINCIA DE SAN JUAN								
136	BARREAL	215	90.9	E	9/06/2015 - 11 HORAS	DELEGACIÓN AFSCA SAN JUAN - MAIPU 837 ESTE - SAN JUAN		
137	BELLA VISTA	279	103.7	E				
138	CALINGASTA	221	92.1	E				
		235	94.9	E				
		251	98.1	E				
139	RODEO	281	104.1	E				
	TAMBERÍAS	221	92.1	E				
140	VILLA MEDIA AGUA	231	94.1	E				
141	VILLA MEDIA AGUA	214	90.7	E				
		220	91.9	E				
		236	95.1	E				
		264	100.7	E				
PROVINCIA DE SAN LUIS								
142	CAROLINA	225	92.9	E			11/06/15 - 11 HORAS	DELEGACIÓN AFSCA SAN LUIS - LA RIOJA 1107 - SAN LUIS
143	CARPINTERÍA	275	102.9	E				
144	EL VOLCÁN	207	89.3	E				
145	NASCHEL	250	97.9	F				
146	PIEDRA BLANCA (MERLO)	283	104.5	F				
147	SAN JOSÉ DEL MORRO	234	94.7	F				
148	VILLA DE LA QUEBRADA	265	100.9	F				
149	VILLA LARCA	253	98.5	E				
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO								
150	BREA POZO	280	103.9	E	2/07/15 - 11 HORAS	DELEGACIÓN AFSCA SANTIAGO DEL ESTERO - URQUIZA 114 PLANTA BAJA "B" - SANTIAGO DEL ESTERO.		
151	COLONIA EL SIMBOLAR	213	90.5	F				
152	VILLA GENERAL MITRE. EST. PINTO	272	102.3	E				





F 0241

Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ANEXO D – SECTOR CON FINES DE LUCRO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR					
153	TOLHUIN	277	103.3	E	DELEGACIÓN AFSCA TIERRA DEL FUEGO II - MONSEÑOR FAGNANO 608 -- RIO GRANDE
		281	104.1	E	
PROVINCIA DE TUCUMÁN					
154	AGUILARES	208	89.5	E	DELEGACIÓN AFSCA TUCUMÁN - MENDOZA 241 2º B -- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
		210	89.9	E	
155	CONCEPCIÓN	218	91.5	E	
		228	93.5	E	
		232	94.3	E	
156	JUAN BAUTISTA ALBERDI	223	92.5	E	
		231	94.1	E	
157	SANTA LUCÍA	239	95.7	E	
		241	96.1	F	
158	SIMOCA	288	105.5	E	
		290	105.9	E	

DAL	
RUE COD	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]